

VISTO:

El Expediente C.M. N° 10.121-1; y

CONSIDERANDO:

Que en 1991 en la ciudad de Rafaela se inaugura el velódromo “Héctor Cassina”, luego de 6 años en los que el Club Ciclista realizó importantes esfuerzos para su construcción.

Que el Club Ciclista tenía, entre diversos objetivos, realizar carreras en las plazas de los barrios dirigidas a niños y niñas con bicicletas de paseo.

Que luego de un trabajo mancomunado con el Municipio surge el programa Ciclismo en los Barrios, que se lleva adelante hace más de 30 años.

Que dicho programa genera experiencias satisfactorias y es una fuente inagotable de ciclistas para nuestra ciudad, en donde han salido valores de nivel nacional e internacional.

Que, en cada edición, hay una gran convocatoria de niños, niñas y jóvenes de toda la ciudad.

Que a la fecha no cuenta con un marco legal que garantice su continuidad y financiamiento a través de los años.

Que esta iniciativa ha potenciado las habilidades deportivas y humanas de sus participantes; muchos de ellos compiten en esta disciplina a nivel élite y han sido motivo de orgullo para los rafaelinos y rafaelinas.

Que el Programa Ciclismo en los Barrios es una iniciativa que fomenta la educación vial y el uso responsable del espacio público.

Que el Programa establece vínculos sociales y mejora la capacidad para establecer relaciones sanas entre los más pequeños.

Que la práctica de ciclismo tiene una serie de beneficios que lo convierten en uno de las mejores opciones para mantener un buen estado de salud.

Que el ciclismo disminuye la posibilidad de padecer enfermedades del corazón y otras enfermedades, en tanto contribuye a fortalecer las defensas del organismo y fortalece las articulaciones.

Que la práctica de cualquier actividad deportiva es fundamental para el desarrollo físico y emocional de los niños, niñas y adolescentes.

Que la actividad física es un hábito saludable que debe ser potenciado en los más chicos.

Que con la práctica deportiva se aprende a seguir reglas y a crear hábitos.

Que gracias al deporte, niños, niñas y jóvenes encuentran espacios de contención para un desarrollo saludable y libre de violencias.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

ODENANZA

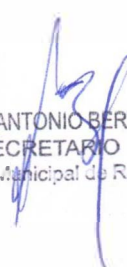
Art. 1.º) Crease en el ámbito de la Municipalidad de Rafaela el programa “*Ciclismo en Los Barrios*”.

Art. 2.º) Será autoridad de aplicación del programa objeto de la presente la Subsecretaría de Deportes y Recreación o la que la reemplace en el futuro, la misma deberá organizar dicha actividad al menos 3 veces al año, alternando en diferentes sectores y espacios de la ciudad, trabajando de forma articulada con el Club Ciclista de Rafaela y con diversas instituciones deportivas, educativas y culturales. Asimismo, se deberán garantizar todos los elementos necesarios para llevar a cabo la actividad de manera adecuada, así como también proveer los recursos para garantizar el bienestar, la seguridad y la salud de los participantes.

Art. 3.º) El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá la/s partida/s presupuestaria/s que fuera/n necesarias para la concreción de dicho programa teniendo en cuenta las necesidades propias para su organización.

Art. 4.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós _____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela